UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 600 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 18 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2230-2023-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 242-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1275-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de licencia sindical al servidor Demetrio Prado Córdova; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.
 La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.
3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones

Que, el artículo 61º del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece lo siguiente:

Artículo 61º.- De las licencias sindicales

El convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales, las mismas que configuran un supuesto de suspensión imperfecta del servicio civil, de acuerdo con el literal d) del numeral 47.2 del artículo 47º de la Ley.

A falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente.

El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable.

Que, de conformidad con el artículo 29º, literal a) de los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, el convenio colectivo tiene fuerza de ley, no puede ser modificado de manera unilateral por las partes, y vincula a las partes que lo suscriben. Surte efectos y obliga a las personas en cuyo nombre se celebró, así como respecto de aquellas a quienes sea aplicable;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 600 -2023-UNSCH-R

Que, con Oficio Nº 044-2023-CD-SUTUNSCH, de fecha 15 de junio de 2023, el servidor Demetrio Prado Córdova, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de licencia sindical;

Que, con la Constancia Nº 032-2023 del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho, se acredita la inscripción de la ampliación de mandato de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período del 11 de junio de 2023 al 10 de junio de 2024;

Que, el 28 de junio de 2022, se celebró el Convenio Colectivo Nº 001-2022 entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuya cláusula décimo cuarta establece otorgar la licencia sindical plena de un (01) dirigente, al Secretario General, sustentado en usos y costumbres de la institución por un año fiscal, con posibilidades de renovación y a petición de los dirigentes;

Que, a través del Memorando Nº 1275-2023-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de otorgamiento de licencia sindical al servidor Demetrio Prado Córdova;

Que, con Informe Legal Nº 242-2023-UNSCH-OAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para el otorgamiento de la licencia sindical al servidor Demetrio Prado Córdova, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta procedente otorgar la licencia sindical con goce de remuneraciones al servidor Demetrio Prado Córdova, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la licencia sindical con goce de remuneraciones al servidor DEMETRIO PRADO CÓRDOVA, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 11 de junio de 2023 al 10 de junio de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 600 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER que el referido servidor deberá presentar mensualmente un informe sustentado sobre las actividades realizadas en uso de la licencia sindical a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, en el marco de la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
File personal
SUTUNSCH
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj